

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 174/94

Diciembre 16 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía municipal se ejerce a través de la facultad de recaudar recursos e invertirlos.

Que, en estricta aplicación y cumplimiento de dichas prescripciones legales, este H. Cuerpo Deliberante ha procedido al estudio referido al cobro de sitio en las diferentes calles de nuestra ciudad, elaborado por la Dirección de Ingresos.

Que, en sujeción a los intereses del Gobierno Municipal y conforme a la realidad económica del comercio de nuestra ciudad.

Que, de conformidad al art. 7) inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la competencia municipal comprende: "... La potestad normativa para establecer, mediante Ordenanzas, Reglamentos o Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan su jurisdicción territorial".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Escala de Sitio para puestos fijos en proximidades del **Mercado Campesino**, que comenzará a aplicarse a partir del 1° de enero de 1995.

PUESTOS	MONTO MENSUAL
- Ropa, plásticos, cristalería	Bs. 30,00
- Abarrotes	Bs. 25,00
- Ropa americana	Bs. 20,00

Art. 2° Aprobar la Escala de Sitio para puestos de venta del Mercado Pockonas, que se aplicará a partir del 1° de enero de 1995.

PUESTOS	MONTO MENSUAL
- Abarrotes	Bs. 20,00
- Carnes	Bs. 20,00
- Juegos y frutas	Bs. 18,00
- Verduras	Bs. 15,00

- Zapatería Bs. 15,00
- Art. 3° La cancelación se efectuará mensualmente en el Tesoro Municipal, que abrirá kardex individual y los ingresos serán apropiados dentro del ítem 15.309 "Otros Puestos"
- Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Prdta. Aldo Quaglino Rentería
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.